

ACLARACIONES SOBRE LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL DEL PERSONAL DOCENTE POR CONFINAMIENTO DOMICILIARIO.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

1. Modalidad de trabajo no presencial del personal docente por confinamiento domiciliario. Pautas generales.

El profesorado que se encuentre en modalidad de trabajo no presencial por confinamiento domiciliario, procederá a realizar su jornada semanal de obligada permanencia en el centro según el siguiente modelo:

- Dentro del horario regular, el horario lectivo se desarrollará mediante sesiones telemáticas con el grupo que corresponda en el horario presencial del alumnado, utilizando las herramientas acordadas en el protocolo establecido por el centro para el desarrollo de la docencia y recogidos en la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.
- Dentro del horario regular, el horario no lectivo se llevará a cabo de forma telemática, y en caso de ser necesario, se utilizarán medios tecnológicos que se consideren oportunos, tales como las videoconferencias, atendiendo a lo establecido en:
 - Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid-19.
 - Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus covid-19.
- Para el cumplimiento del horario irregular se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Adaptación de las funciones del profesorado a la metodología telemática.

2. Orientaciones sobre la enseñanza no presencial.

El profesorado que se encuentre en situación de confinamiento domiciliario impartirá docencia de forma telemática de acuerdo con los recursos materiales y técnicos de los que disponga el centro docente, priorizando las plataformas virtuales tales como Moodle Centros así como la posibilidad de comunicación que se ofrece mediante las herramientas iPasen. En cualquier caso, atenderá a las funciones relacionadas en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

3. Horario lectivo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.3. de la Orden anteriormente citada, el profesorado para el cumplimiento de sus funciones en el horario lectivo lo realizará de la forma siguiente:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.**
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.**
- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.**
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.**

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/12/2020 14:00:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNW6TNXPECXGK8XAFGXJXSPYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

Las funciones que requieran de asistencia a reuniones de los órganos de coordinación docente se realizarán mediante videoconferencia u otros medios telemáticos, según las herramientas acordadas por el centro para esta actuación.

4. Apoyo presencial para la docencia en el aula al personal docente afectado por confinamiento domiciliario.

La docencia directa se realizará mediante medios telemáticos pudiendo impartirse dentro de la modalidad sincrónica, diacrónica o semipresencial. De esta forma, el profesorado de apoyo en el aula será en cada caso:

- En primer lugar, el profesorado de guardia.
- En segundo lugar, el profesorado de apoyo del Área de Lengua y Ciencias Sociales o del Área Científico-Tecnológica según corresponda (profesorado de Apoyo COVID).
- En tercer lugar, el profesorado que sea designado por la jefatura de estudios de entre aquel que se encuentre en horario regular sin atención directa al alumnado.

La función de tutoría se realizará mediante medios telemáticos pudiendo impartirse dentro de la modalidad sincrónica, diacrónica o semipresencial. De esta forma, el profesorado de apoyo en el aula será en cada caso:

- En primer lugar, el profesorado de guardia.
- En segundo lugar, el profesorado de apoyo del Área de Lengua y Ciencias Sociales o del Área Científico-Tecnológica según corresponda (profesorado de Apoyo COVID).
- En tercer lugar, la persona que ejerza la orientación del centro.
- En cuarto lugar, el profesorado que sea designado por la jefatura de estudios de entre aquel que se encuentre en horario regular sin atención directa al alumnado.

El centro docente deberá priorizar todos los recursos y materiales disponibles que sean necesarios para que el trabajo del profesorado que se encuentre en esta situación pueda realizarse de manera adecuada.

5. Servicio de guardia.

En el caso de la función relacionada con el servicio de guardia, esta será desarrollada por:

- En primer lugar por el profesorado de apoyo del Área de Lengua y Ciencias Sociales o del Área Científico-Tecnológica según corresponda (profesorado de Apoyo COVID).
- En segundo lugar. el profesorado que sea designado por la jefatura de estudios de entre aquel que se encuentre en horario regular sin atención directa al alumnado.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/12/2020 14:00:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNW6TNXPECXGK8XAFGXJXSPYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			